

GACETA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

Entre tanto, la nacion mexicana resolverá exponerlo todo para salvarlo todo; y dará un ejemplo sublime de consagracion, que sirva para reproducir aquella gloria, que alcanzaron tantas veces los pueblos que sostuvieron en todos los siglos, su independencia y sus libertades ; Mexicanos! Yo alzo en este memorable dia el estandarte de la independencia Reunios bajo ésta sagrada insignia, dejando para tiempos de menor peligro, las cuestiones y las diferencias interiores ; México vencera, ó no existirá!

Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente de la Republica, del 23 de Abril de este año.

Precio de suscripcion.—6 rs. al mes.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Julio 23 de 1846 Núm. 107

PARTE OFICIAL.

Seccion primera.

El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que con el fin de evitar en lo posible al comercio las extorsiones y perjuicios consiguientes al bloqueo que sufren los puertos de la República por las fuerzas navales de los Estados Unidos de América, y en uso de las facultades que concede al gobierno el decreto de 29 de Junio próximo pasado, he tenido á bien decretar lo siguiente.

1.º „Mientras subsista el bloqueo de los puertos de la República se permite á los buques extranjeros y á los mexicanos procedentes de puerto extranjero, que cuando no les sea posible arribar á los puertos habilitados, entren y descarguen en los de Alvarado, Tuxpam, Goatzacoalcos, Soto la Marina y Tacolula en el Seno mexicano, y el de Manzanillo en el Pacífico.

2.º Se establecerán en esos puertos receptorías marítimas y resguardos provisionales, en los términos y bajo las reglas dadas en el decreto de 17 de Mayo de 1833, y disposiciones gubernativas del propio dia, y 9 de Junio del referido año. Además, los contraresguardos que el gobierno estime convenientes.

3.º Cesará este permiso luego que fenezca el bloqueo; en cuyo caso los buques que arriben á los puertos de que trata este decreto, deberán ir á hacer su descarga á cualquiera de los anteriormente habilitados.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 10 de Julio de 1846.—Mariano Paredes y Arrillaga.—A. Don Francisco Iurbe.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Julio 10 de 1846.

—Iurbe

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

Las villas del Distrito del Norte de este Departamento, tan trabajadas hace muchos años por las irrupciones de los bárbaros y despues por la guerra contra los colonos de Tejas, han sido, por resultado de la desgraciada campaña de Mayo último, presa de la ambicion de los Estados Unidos, pues aunque no todas han sido ocupadas militarmente, todas han quedado momentáneamente en poder del enemigo; y, como si no bastaran tantas desgracias, y fuera necesario poner á mas dura prueba el sufrimiento de aquellas poblaciones, ha venido el último temporal á hacer en ellas estragos inauditos desde la fundacion de estos pueblos.

La villa de Camargo, poblacion de cinco mil habitantes, acaba de ser invadida por el rio de San Juan: sus casas han desaparecido: cuanto habia en ellas quedó abandonado y ha sido destruido por las aguas; y las familias, libres del peligro, han quedado sin hogares, sin troxes, sin sementeras, en la mayor desnudéz y espuestas á perecer de miseria, despues de haber escapado á la inundacion. En tan lamentable situacion, la fraternidad, la conmiseracion, la caridad cristiana exige que todos los tamaulipecos, menos desgraciados que los vecinos de Camargo, procuremos, por cuantos medios estén en nuestro poder aliviar su suerte proporcionándoles aquellos socorros de que tanto necesitan para no ser víctimas de la mas espantosa miseria. Con tal objeto, y sin perjuicio de las providencias que acuerde la Exma. Asamblea Departamental y el Gobierno, se ha servido disponer el Exmo. Sr. Gobernador exite á V. S. para que abra una suscripcion á favor de nuestros conciudadanos de Camargo, no dudando que V. S. responderá á esta invitacion de una manera digna de sus patrióticos sentimientos y de la urgente necesidad que hay de proporcionar un pronto auxilio á nuestros hermanos.—Al decirlo á V. S. de orden de S. E. le reproinzo las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Ciudad Victoria, Julio 23 de 1846.—José A. Fernandez—Al Ayuntamiento

[Diario oficial del Gobierno Mexicano]



Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas

SUBPREFECTURA DEL PARTIDO DE LA VILLA DE MIER.

Una grande y fatal ocurrencia ocupa y aflige hoy mi corazon y debe afectar el de la humanidad. Procuraré describirla a V. S. tan concisamente como atolondrado se halla mi espíritu para que se digne elevarla á la alta consideracion del Exmo. Sr. Gobernador del Departamento con el fin de mover su paternal clemencia en favor del infortunio. Es el caso.

Antes de ayer como á las cuatro de la tarde se me presentó un vecino de la villa de Camargo manifestándome que la poblacion habia sido completamente inundada por las aguas del Rio de San Juan que en gran creciente habian desbordado el dia 29 del próximo pasado Junio; refiriéndome ademas escenas que por lastimosas omito circunstanciarlas á V. S.

Para informarme de este suceso comisioné en el acto á los Sres. D. Sabás de la Garza, y D. Diego García para que pasasen al espresado pueblo á cerciorarse de aquel y participarme lo que de positivo encontraran. En efecto hoy se me han presentado de regreso comunicándome la certeza de tan demasadamente triste ocurrencia pues que la referida poblacion fué casi del todo destruida por el ímpetu de las aguas sin que quedaran de caer al esfuerzo de ellas mas que seis casas de terrado y algunos jacaes pajisos, habiendo tumbado ó aniquilado notablemente seiscientos y pico de unas y otras. Los intereses domésticos todos perecieron unos arrebatados por el torrente y otros sepultados con los escombros de los edificios que se desplomaron. Pero en tan lamentable catástrofe no tenemos que llorar víctima ninguna de que se tenga noticia pues las autoridades locales se ocuparon esclusivamente de salvar las familias y lo consiguieron aunque á costa de grandes esfuerzos.

Estas familias en el dia se hallan tiradas en los campos reunidas todas y al cuidado de las autoridades y deudos; mal alimentadas por supuesto y espuestas á todas las intemperies.

Como los sembrados todos se hallaban ya en sazón y en las sementeras todos fueron arrastrados ó ahogados por las aguas cuyo mal ha sido estensivo á esta poblacion porque los Rios Bravo y del Añamo han desbordado igualmente á la vez aunque no con el furor que el de San Juan; asi es que dichas familias han quedado espuestas á ser víctimas del hambre cuando fueron libertadas de la creciente.

Para remediar pues en la parte posible este mal tan extremo he tomado bajo mi personal responsabilidad una cantidad de maiz que por casualidad existia en depósito en esta villa de doscientos cincuenta pesos debo esperar de la clemencia del Gobierno Departamental se mande entregar para satisfacerla: he mandado así mismo abrir una suscripcion voluntaria en este pueblo: pero como en él la pobreza es tanta y tan notoria aunque la caridad sea mucha, poco me prometo de esta medida.

Por último comunico á V. S. que mañana mismo marcharé para la espresada villa de Camargo: llevaré consigo los indígenas y gente de trabajo que hoy pueda conseguir; los defensores que se presenten juntos y veinte soldados presidiales que el señor Comandante de ella ha puesto á

mi disposicion para atender á las más urgentes necesidades y trabajos que se deben ofrecer en aquel pueblo.

Suplico á V. S. que al poner lo espuesto en el superior conocimiento del Sr. Gobernador del Departamento se sirva manifestarle mi mayor sentimiento por tan fatal suceso y rogarle á nombre del infortunado vecindario de Camargo se digne estenderle un brazo protector que lo ayude en la desgracia á que ha venido: manifestando igualmente que por no haber recibido esta oficina parte alguno oficial de aquella villa no le doy los detalles correspondientes pero que lo haré á la mas posible oportunidad.

Dios y libertad. Mier, Julio 3 de 1846 — Policarpo Martínez.—Señor Secretario del Gobierno superior de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS. CORTE de caja hecho en dicha oficina con distincion de los ramos y pertenencias que forman el cargo y la data que ha habido en el mes de Junio último.

Cargo.

— 00 —

Existencia que resultó en el corte del dia 1.º del mes anterior	1.058. 5. 10
Remisiones de la Administracion subprincipal de rentas de C. Victoria por productos líquidos de alcabalas en Mayo último.	153 6 10.
Idem de la id. de Tampico por id. id. id.	933 6 5.
Idem de la id. de id. por contribuciones directas id.	496 4 9.
Idem de la id. de id. por derecho de patente id.	172. 1. 5.
Idem de la Tesorería de rentas generales del Departamento por maderas en Tampico.	237 7 2.
Idem de la receptoría de Tula por contribuciones directas	120. 1. 7.
Préstamo con calidad de pronto reintegro.	148. 0. 0.
TOTAL CARGO.	3.321 2 0.

Data.

— 00 —

Sueldos de la honorable Asamblea y su secretaría	292. 4. 0.
Idem del superior Gobierno y su secretaría	297. 4. 0.
Idem del Exmo. Tribunal de justicia y sus secretarías	609 0. 6.
Idem de prefectos y sus secretarios	219. 1. 4.
Idem de jueces de 1.ª instancia y sus empleados	162. 4. 0.
Idem de los empleados de esta Tesorería	166. 5. 4.
Pension decretada por la honorable Asamblea	60. 0. 0.
Gastos asignados á los subprefectos	45. 0. 0.
Idem estraordinarios	36. 5. 6.
Idem de escritorio de la Exma. Asamblea	10. 0. 0.
Idem por arrendamiento de la ca-	



de la misma.	10. 0. 0.
Idea de escritorio del superior Gobierno, incluyéndose los de imprenta y renta de casa.	168. 2. 6.
Idem de id. del Exmo. Tribunal de justicia.	10. 0. 0.
Idem de id. de esta Tesorería, incluyéndose renta de casa y pago de correspondencia.	32. 0. 0.
TOTAL DATA.	2119. 3. 2.

Comparacion.

Importa el cargo	3 321. 2. 0 $\frac{3}{4}$
Idem la data.	2 119. 3. 2.

Existencia en numerario 1.201. 6. 10 $\frac{3}{4}$

Notas.—1.º Los totales demostrados de cargo, data y existencia, son iguales á los que produce el estado corte de caja practicado el dia 1.º de este mes con asistencia del Exmo. Sr. Gobernador del Departamento D. Juan Martin de la Garza y Flores.

2.º En los 1.201 pesos 6 reales 10 $\frac{3}{4}$ granos que resultan de existencia, están comprendidos 1.201 pesos 8 $\frac{3}{4}$ granos del derecho de patente.

3.º Los 36 pesos 5 reales 6 granos data, dos en gastos extraordinarios, proceden de la construccion de quinientos cartuchos, y de la construccion del reo Bruno Puente desde Palmillas á esta capital, cuyos gastos se hicieron por disposicion del Exmo. Sr. Gobernador del Departamento.

4.º Las cantidades datadas á los empleados civiles del Departamento en el presente corte, corresponden á media paga del sueldo que vencieron en Mayo último; advirtiéndose únicamente, que por órden verbal del Exmo. Sr. Gobernador y con anuencia del Sr. Tesorero se le dió medio paga en cuenta de sus alcances al secretario de la 2.ª Sala D. Ramon Rodriguez Cárdenas para los gastos que debe erogar en mandar traer á su hermano Francisco, que se halla en el puerto de Matamoros.

Ciudad Victoria, 3 de Julio de 1846.—
Juan Nepomuceno Molano.—Juanario Alvarez.—V.º
B.º Garza Flores.

Memoria que en cumplimiento del artículo 31 del reglamento expedido por la Exma Asamblea del Departamento de Tamaulipas en 12 de Agosto de 1844 leyó ante la misma Asamblea el teniente Coronel retirado y Tesorero de las rentas departamentales ciudadano Juan Nepomuceno Molano el dia 15 de Mayo de 1846, dando cuenta del estado en que se hallan las que son á su cargo.

(Continúa.)

Tambien existe en el distrito del Sur una suma de dos mil seiscientos sesenta pesos tres reales, un grano por adeudos corrientes de contribuciones directas, y ya esta Tesorería manifestó al Gobierno desde el año pasado cuales habian sido las causas por que no habia podido cobrarse.

Como es preciso hacer justicia al que la tenga diré en honor del empleado de Tampico, que solo de aquella oficina ha recibido la Tesorería cuantas noticias, datos, estados y demas documentos que conciernen á estas contribuciones; los que han venido en el mayor orden, y con los cobros en corriente; de manera, que si en los demas pueblos del Departamento se hubiera obrado como allí en este ramo, no se hallaría hoy en el caos y confusion en que se encuentra.

Sobre su aumento ó disminucion no puede decir por ahora otra cosa la Tesorería si no que habiendo venido á poder del erario departamental en el desórden que deja referido, ha sido necesario comenzar por sistamarlo, cuyo resultado deberá obtenerse tan luego como vengan los datos que se han mandado reunir por medio de los comisionados de que ya queda hecha mencion al principio de esta Memoria, y cuando aquello se verifique, podrá calcularse con exactitud cuales hayan de ser los productos que se esperen. Cualquiera otro pronóstico que ahora se aventurase, no pasaria de una congetura eventual y sin apoyo de ninguna clase pues en el estado de desórden que se encuentra este ramo, no hay un solo dato en que fundarse con esperanzas de probabilidad. Se tienen, sí, y muy fundadas, en que los padrones que ahora han mandado formarse por los comisionados, den un cuadro completo y exacto de la riqueza del Departamento; porque para ello se les han dado las instrucciones mas conducentes; pero hasta que no estén concluidos sus trabajos, nada puede asegurarse con certidumbre sobre este particular, sino es lo que ya dejo sentado antes respecto á la baja de precios que hoy han sufrido todas las cosas, y que segun esto los productos de contribuciones no han de ser cuantiosos.

DERECHO DE MADERAS.

Este derecho rindió en el año la suma de siete mil setecientos cincuenta y dos pesos cinco reales, pero de ella solo ingresó á la Tesorería la de tres mil ciento ochenta y un pesos un real diez granos cobrados en la Administracion de la Aduana marítima de Tampico; porque el resto de cuatro mil, quinientos, setenta y un pesos tres reales dos granos que recaudó la Aduana de Matamoros fué invertido en objetos propios de las rentas generales, y hasta ahora no se puede conseguir su reintegro, sin embargo de las reiteradas solicitudes de esta Tesorería hechas por conductos del superior Gobierno.

Si este ramo de las rentas departamentales, no estuviera espuesto á esas contingencias ó se le reintegrara con religiosidad contribuiría mucho en union de los demas á cubrir las exigencias del Departamento; pero como se le ha disminuido en mas de la mitad sin devolverse, se hace mas grande el deficiente que por su falta resulta. Sería muy oportuno que por el superior Gobierno se reclamase hasta hacer efectivo el reintegro de quella suma, y que ademas se recabaran providencias del Gobierno general, para poner á cubierto este impuesto de la libertad con que disponen de él, los Administradores de las aduanas marítimas con pretestos de cubrir urgencias del ejército, que si bien son muy atendibles, no lo son menos las del Departamento que está en



posesion y propiedad de aquella renta, y que sus recursos han sido tan escasos que no ha podido cubrir sus necesidades mas precisas.

CAPITACION.

Aunque se mandó cesar este impuesto, desde Mayo del año próximo pasado quedó pendiente el cobro de lo que se debía hasta entonces, y segun las constancias que despues de mil afanes se han reunido en la Tesorería, se le estaba debiendo á fin de año la suma de catorce mil, once pesos, tres reales, cuatro y tres cuartos granos, de los que en los meses que van corridos del año actual, solo han podido cobrarse mil ciento seis pesos, seis reales, nueve granos, de suerte que todavía se le adeudan doce mil, novecientos cuatro pesos, seis reales, siete y tres cuartos granos.

Esta suma, que serviria de mucho para salir de los grandes compromisos que reporta el Departamento, no es posible que pueda reunirse, porque los Sres. Prefectos á quienes está encomendada su recaudacion, la descuidan absolutamente y no obran con la energía que deberian hacerlo, sino antes por el contrario, son los primeros en presentar obstáculos para eubarazarla. Asi lo he hecho presente varias veces al superior Gobierno, y aunque por su parte se han dictado las providencias mas eficaces, de algunas de las cuales, tiene conocimiento esta Exma. Asamblea, pues han partido de su seno, el resultado ha venido á ser ninguno; porque los Sres. Prefectos presentan siempre los mismos obstáculos, y el cobro se difiere hasta lo infinito. De aquí ha resultado, que la muerte de un alcalde, la falencia de otro y la resistencia de casi todos á verificar los cobros en sus respectivos pueblos, han sido plausibles motivos para que esos alcaldes demoren la recaudacion de este impuesto, y no parece sino que la autoridad de los Sres. Prefectos sobre los alcaldes recaudadores, carece completamente de accion, y no hay leyes que la vigoricen para hacerlos cumplir, ó sugetarlos á la responsabilidad á que se hagan acreedores por su abandono y apatía.

(Continuará.)

C. Victoria, Julio 23 de 1846.

Hace mucho tiempo que la atencion pública, fija en el grande objeto de la defensa nacional, apenas puede ocuparse de los intereses locales, como si la cuestion vital de nuestra existencia política, excluyera los otros sentimientos; pero los repetidos golpes que sufrimos y el ser algunos de estos la consecuencia forzosa de la invasion que han hecho en nuestro territorio las tropas de los Estados Unidos, nos obligan á volver la vista á nuestros asuntos domésticos y á examinar el estado en que se encuentran, para pensar en los remedios que se podrian aplicar, si es que alcanza remedio la situacion á que nos vemos reducidos.

Todos nuestros lectores saben que el territorio comprendido entre el rio de las Nueces y el Bravo pertenece á Tamaulipas y que ha sido

ocupado por las tropas invasoras: en este espacio de tierra existian cuantiosos bienes de campo, que formaban una parte considerable de la riqueza de las villas del norte, y es claro que estos bienes se han perdido de resultas de la conquista: el puerto de Matamoros ha dejado de ser nuestro y esta circunstancia nos ha privado de la mejor poblacion del Departamento: las villas del norte han quedado á merced del enemigo, quien las está ocupando, quedando por este hecho desmembrado un tercio de la poblacion; y el bloqueo del puerto de Tampico, suspendiendo los giros y alejando los capitales de aquel punto, ha completado el desconcierto que han producido los reveses que ha sufrido la nacion en el mes de Mayo último.

Esta serie no interrumpida de desgracias con que nos hemos visto abrumados en los últimos meses, han venido á anular de un golpe las escasas rentas del Departamento y á reducir á los empleados al último extremo, mientras que las autoridades superiores, colocadas en la posicion mas desventajosa, no consideran conveniente por una parte exigir nuevas contribuciones á unos pueblos agobiados bajo el peso de tantos males y por otra no encuentran arbitrio alguno para cubrir los indispensables gastos de la administracion de justicia y de unos quince ó veinte empleados que son indispensables en los diversos ramos en que está dividido el servicio público. Ese lujo de oficinas y empleados de que tanto se ha hablado en otros departamentos, es entre nosotros desconocido: estamos reducidos á menos de lo necesario; y sin embargo, ha llegado la hora de no poderlo sostener, sin quedarnos otra esperanza que el triunfo de las armas nacionales y la cesacion del bloqueo, porque de lo contrario no pueden las rentas restablecerse y dar siquiera algunos mequinos prorateos.

Y como si este estado de cosas no fuera ya bastante desesperado y faltara algo á nuestras penalidades, ha venido el último temporal á destruir la villa de Camargo, á arruinar las cosechas de las villas del norte y las de Llera y Jicotencal en el distrito del centro y á perjudicar mas ó menos la mayor parte de los pueblos. Hoy verán nuestros lectores el parte del subprefecto de la villa de Mier sobre el suceso de Camargo y las acertadas providencias que dictó para aliviar la suerte de las familias desgraciadas, é igualmente la exortativa del Superior Gobierno para que se abran subscripciones en favor de aquellas. Digan lo que quieran de su mal estar y de sus infortunios los demas Departamentos: muchos y muy grandes pueden ser, pero los de Tamaulipas no tienen comparacion. Una sola cosa podia empeorarlos y hacer desesperada la situacion, y es, que se alterara el orden y la tranquilidad; mas nosotros confiamos en que nos veremos libres de este último y tremendo azote, tanto por el buen sentido de los pueblos, cuanto por que Dios no ha de permitir que con nuestras propias manos acabemos de despedazar el seno de nuestra desventurada patria.

EA IMPRIME F. GARCÍA, CALLE DE MORELOS NUMERO 4

